

y atribuciones en materia de gestión administrativa y de contrataciones del Estado, que permitan emitir e implementar los actos o actuaciones que no sean privativas del Director durante el presente ejercicio presupuestal, resulta pertinente delegar funciones a las mencionadas unidades;

Que, en tanto a través de la resolución de vistos se ha delegado funciones a la referidas Unidades, corresponde consolidar en un solo acto administrativo, aquellas facultades que serán delegadas a la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos y la Unidad de Administración;

Que, estando a lo dispuesto en el Manual de Operaciones de la DIGERE, aprobado por Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 384-2015-MINEDU y, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar las siguientes facultades en el (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración durante el ejercicio fiscal 2024, la facultad de:

### 1.1. Facultades en materia administrativa

1.1.1 Representar al director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, ante cualquier autoridad y/o dependencia administrativa de entidades públicas y privadas en asuntos de naturaleza tributaria, registral, municipal, financiera, de servicios básicos y telecomunicaciones, entre otras, encaminadas a ejecutar trámites administrativos que se gestionan ante dichas entidades.

1.1.2 Representar a director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, diferentes entidades públicas y privadas sobre asuntos de naturaleza laboral y previsional relacionados con sus trabajadores, a fin de ejecutar los trámites administrativos que se gestionan ante dichas entidades.

### 1.2. Facultades en materia de contrataciones con el Estado

1.2.1. Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en el literal e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto del objeto de contratación de su competencia.

1.2.2. Aprobar las Bases para licitaciones públicas y concursos públicos, incluidos los procedimientos de adjudicación simplificada, así como las provenientes de contrataciones directas aprobadas conforme a la delegación, de acuerdo a la normatividad vigente y, respecto del objeto de contratación de su competencia.

1.2.3. Aprobar los expedientes de contratación derivados del método especial de contratación por Acuerdo Marco cuyos montos de contratación sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, respecto del objeto de contratación de su competencia.

1.2.4. Suscribir, modificar y resolver contratos derivados de la contratación de bienes o servicios sin distinción del monto de la contratación, respecto del objeto de contratación de su competencia.

1.2.5. Resolver y comunicar la evaluación de las solicitudes de ampliación de plazo contractual respecto del objeto de contratación de su competencia.

1.2.6. Tramitar todas las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procedimientos de selección que deban realizarse ante el OSCE, el Tribunal de Contrataciones del Estado y la Contraloría General de la República, respecto del objeto de contratación de su competencia

**Artículo 2.-** Delegar en el (la) Jefe (a) de la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos durante el ejercicio fiscal 2024, la facultad de:

### 2.1. Facultades en materia de contrataciones del Estado

2.1.1. Consolidar y aprobar las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos.

2.1.2. Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en el literal e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto del objeto de contratación de su competencia.

2.1.3. Aprobar las Bases para licitaciones públicas y concursos públicos, incluidos los procedimientos de adjudicación simplificada, así como las provenientes de contrataciones directas aprobadas conforme a la delegación, de acuerdo a la normatividad vigente y, respecto del objeto de contratación de su competencia.

2.1.4. Aprobar los expedientes de contratación derivados del método especial de contratación por Acuerdo Marco cuyos montos de contratación sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, respecto del objeto de contratación de su competencia.

2.1.5. Suscribir, modificar y resolver contratos derivados de la contratación de bienes o servicios sin distinción del monto de la contratación, respecto del objeto de contratación de su competencia.

2.1.6. Resolver y comunicar la evaluación de las solicitudes de ampliación de plazo contractual respecto del objeto de contratación de su competencia.

2.1.7. Tramitar todas las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procedimientos de selección que deban realizarse ante el OSCE, el Tribunal de Contrataciones del Estado y la Contraloría General de la República, respecto del objeto de contratación de su competencia

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a las unidades señaladas, disponiendo además el deber de informar a la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, las acciones ejecutadas en el marco de la delegación de facultades conferidas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Dirección de Recursos Educativos, así como su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER  
Director  
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

2251208-1

## ENERGÍA Y MINAS

**Establecen con carácter temporal la servidumbre de ocupación para desarrollar estudios de factibilidad relacionados a la generación de energía eléctrica para futura central eólica, a favor de la concesión temporal de la que es titular la empresa ECORER S.A.C., en el distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 509-2023-MINEM/DM**

Lima, 18 de diciembre de 2023

VISTOS: El Expediente N° 11257823 sobre la solicitud de establecimiento de servidumbre temporal de ocupación para realizar los estudios de factibilidad relacionados con la actividad de generación de energía eléctrica en la futura "Central Eólica Acarí 2", presentada por la empresa

